

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 220**

6 de marzo de 2009

Presentada por *la senadora Santiago González*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que investigue el estado y situación actual del Caño Frontera en la jurisdicción del Municipio de Humacao; particularmente en la colindancia con la Urbanización Ciudad Cristiana.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los ciudadanos que residen en la Urbanización Ciudad Cristiana en la jurisdicción del Municipio de Humacao se han quejado por mucho tiempo del mantenimiento y conservación del Caño Frontera, cuerpo de agua que colinda con dicha urbanización.

Incluso en el pasado, los sedimentos del Caño Frontera fueron relacionados con eventos de contaminación que significaron el desalojo de la totalidad de Ciudad Cristiana.

Los residentes actuales han solicitado en muchas ocasiones la intervención del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico al igual que de diferentes entidades gubernamentales para evaluar el estado y situación del Caño Frontera y así mejorar su calidad de vida en concordancia con el ambiente y los recursos naturales.

Por lo antes expuesto el Senado de Puerto Rico considera importante realizar esta investigación y conocer la situación actual del Caño Frontera de Humacao para así, de ser necesario, ofrecer alternativas para mejorar la calidad de vida de las familias que residen aledañas a este cuerpo de agua.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1        Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales que investigue  
2        que investigue el estado y situación actual del Caño Frontera en la jurisdicción del Municipio  
3        de Humacao; particularmente en la colindancia con la Urbanización Ciudad Cristiana.

4        Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
5        recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

6        Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

7